



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.404.-

DALCAHUE, 02 de octubre de 2024.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021, La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **el certificado del secretario municipal (s) de fecha 25 de septiembre de 2024 que certifica los acuerdos adoptados en sesión ordinaria N° 117 de fecha 30 de septiembre de 2024, en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de diciembre 2021 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **doña MARIA FRANCISCA SALDIVIA AINOL presidenta de la AGRUPACION ARTESANAL ARTE VIDA CHILOTA**, comuna de Dalcahue, Rut de la Institución **65.122.762-3** y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa **doña EVELYN DAHIANA HARO ANNUN, para transferir la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos)**, destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

EDHA/CIVG/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de octubre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa doña **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN** y Doña **MARIA FRANCISCA SALDIVIA AINOL** presidenta de la **AGRUPACION ARTESANAL ARTE VIDA CHILOTA**, Rut de la Institución **65.122.762-3** con domicilio en la explanada de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **"AGRUPACION ARTESANAL ARTE VIDA CHILOTA"**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de **\$ 300.000.-** (**Trescientos mil pesos**) dinero que será utilizado para la compra de toldos para trabajar en la temporada estival 2025.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **"AGRUPACION ARTESANAL ARTE VIDA CHILOTA"**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **AGRUPACION ARTESANAL ARTE VIDA CHILOTA** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/11/2024**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

MARIA FRANCISCA SALDIVIA AINOL
PTA. AGRUPACION ARTESANAL ARTE VIDA
CHILOTA



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE